



ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 4 de julio de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3252/2024/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A TRIBUTARIO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, DOS DE ELLAS POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y UNA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Subinspector/a Tributario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2: dos plazas por el turno de acceso libre y una reservada al turno de discapacidad y mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 49, de fecha 23 de abril de 2025.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 129, de 29 de mayo de 2025, desde el día 2 hasta el 27 de junio de 2025, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621124700011725 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Cuarta.

Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, en el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone:

“Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”

El apartado 3 de la Base Cuarta dispone: **“Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”**

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **tres plazas de Subinspector/a Tributario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2: dos plazas por el turno de acceso libre y una reservada al turno de discapacidad:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621124700011725 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**TURNO DISCAPACIDAD****ADMITIDA:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
MENESES	NAVARRO	VIOLETA	***2031**

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno.-

TURNO LIBRE**ADMITIDOS/AS:**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
AFONSO	CURBELO	EVA MARIA	***8594**
ALFARO	SANCHEZ	ALFARO	***6242**
BLAZQUEZ	MUREZ	JOSE ANTONIO	***9283**
BORQUE	BARRERA	DAVID	***0815**
BOTELLA	COLLANTES	ROSALIA MATILDE	***0096**
CABRERA	HERNANDEZ	JAVIER JOSE	***5970**
CORREA	DIAZ	SERGIO	***3405**
DOMENECH	GONZALEZ	JAVIER	***2403**
FERNANDEZ	EXPOSITO	JOSE MIGUEL	***6125**
FERRAIRO	MUÑOZ	SONIA	***9682**
FORTES	CARRILLO	MIGUEL	***4035**
FRIAS	MOLINA	YOLANDA	***7800**
GARCIA	DE MERLO	FERNANDO	***2034**
GARCIA	MARTIN	RAQUEL YURENA	***6584**
GONZALEZ	CEDRES	ITAHISA	***2790**
HERNANDEZ	DELGADO	NATALIA	***3747**
HERRERA	PERDOMO	MARIA ELENA	***5475**
LOPEZ	GONZALEZ	JUAN	***8314**
ORDOÑEZ	GIRALDO	JOSE MARCEL	***9629**
PEREZ	BOTELLA	CAROLINA	***1970**
RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	LAURA	***2255**
SUAREZ	PLASENCIA	DAVID	***5895**
TRUJILLO	BERRIEL	ANA	***2393**
VELO	SEGREDO	MARIA DEL MAR	***4557**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621124700011725 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I./N.I.E	Cód. motivo exclusión provisional
PEREZ	MESA	SULLIVAN	***7194**	1

Código	Motivo de exclusión provisional
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Cuarta. 4 y art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El informe emitido por el Servicio de Empleo debe indicar la fecha desde la que el/la aspirante se encuentra en situación de demandante de empleo, y que en el periodo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo, ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin que el aspirante excluido provisionalmente subsane el/los motivos que dieron lugar a su exclusión, así como para que los interesados/as cuyos datos hayan sido omitidos en las listas provisionales, puedan alegar la omisión y solicitar su admisión definitiva, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621124700011725 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>